n.º 269 - TOMO 519 12 DE MARZO DE 2014

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

QUINTO PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

3.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

LA SEÑORA LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta en ejercicio

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 118

2) **Asistencia**..... 118

3) **Asuntos entrados**..... 118

4) **Proyecto presentado**..... 119

– El señor Senador Bordaberry presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley referente a la regla penal de reincidencia múltiple o ley del tercer delito para delitos graves.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

5) Inasistencias anteriores..... 121

– Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.

6) y **9) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo.....** 121 y 124

• El Senado concede las licencias solicitadas por los señores Senadores Larrañaga, Gallinal, Lorier, Bordaberry, Rosadilla y Abreu.

• Quedan convocados los señores Senadores Gandini, Morelli, López Goldaracena, Riani, Cardoso, Clavijo y Peña.

7) Respeto por los bienes públicos..... 123

– Manifestaciones del señor Senador Solari.

• Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, al Congreso de Intendentes, a los clubes de fútbol y a las directivas de los partidos políticos.

8) Solicitud de no archivo de carpetas..... 124

• Por moción del señor Senador Antognazza, el Senado resuelve no archivar las Carpetas n.os 884/2012, 988/2012, 1048/2012, 1056/2012, 1215/2013, 1287/2013, 1298/2013 y 1365/2013 correspondientes a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

10) Postergación del único asunto del Orden del Día..... 124

• A sugerencia de la Mesa, el Senado resuelve posponer su consideración hasta la próxima sesión.

11) Reiteración de pedidos de informes..... 125

• Por moción del señor Senador Lacalle Herrera, el Senado resuelve hacer suyos y reiterar los pedidos de informes efectuados el 2 de mayo de 2012, a Ancel; el 16 de abril de 2013, al Ministerio de Defensa Nacional; el 20 de mayo de 2013, a UTE, y el 19 de noviembre de 2013, al Ministerio del Interior.

12) Levantamiento de la sesión..... 125

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 11 de marzo de 2014.

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 12 de marzo, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º) Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (Artículo 127 de la Constitución de la República).

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abdala**, **Amorín**, **Antognazza**, **Baráibar**, **Battistoni**, **Chiruchi**, **Clavijo**, **Conde**, **Couriel**, **Da Rosa**, **Gallicchio**, **Gallinal**, **Gallo Imperiale**, **Lacalle Herrera**, **Lorier**, **Martínez**, **Moreira** (**Constanza**), **Nin Novoa**, **Pasquet**, **Rondeau**, **Solari**, **Tajam**, **Topolansky** y **Viera**.

FALTAN: el señor Presidente del Cuerpo, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia de la República; con licencia, los señores Senadores **Abreu**, **Agazzi**, **Bordaberry**, **Larrañaga**, **Michelini**, **Penadés** y **Rosadilla** y, con aviso, los señores Senadores **Heber**, **Moreira** (**Carlos**), **Peña**, **Riani**, **Rubio** y **Saravia**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 40 minutos).

–Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "El Tribunal de Cuentas remite copia de oficios transcribiendo varias resoluciones relacionadas con los siguientes organismos: Administración Nacional de Educación Pública, Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, Facultad de Agronomía, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Instituto Nacional de Colonización, Intendencia de Canelones, Ministerios de Industria, Energía y Minería; de Salud Pública; de Transporte y Obras Públicas y de Turismo y Deporte.

–TÉNGANSE PRESENTES. LOS OFICIOS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL PARLAMENTO. LA INFORMACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES EN LA SECRETARÍA DEL SENADO".

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de un proyecto de ley presentado.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- El señor Senador Pedro Bordaberry presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley referente a la regla penal de reincidencia múltiple o ley del tercer delito para delitos graves.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

«Proyecto de ley

Artículo 1.º.- En la pena a recaer en los delitos de homicidio intencional, lesiones graves intencionales, lesiones gravísimas intencionales, rapiña, rapiña con privación de libertad (copamiento), extorsión, secuestro y violación, cuando el agente sea reincidente por delitos de igual etiología que los nombrados, se duplicarán los mínimos y máximos de la misma y, en caso de ulteriores reincidencias se triplicarán los mínimos y máximos. En ningún caso, las penas máximas excederán el límite de treinta años previsto en el artículo 68 del Código Penal.

Artículo 2.º.- El recluso reincidente en cualquiera de los delitos de homicidio intencional, lesiones graves intencionales, lesiones gravísimas intencionales, rapiña, rapiña con privación de libertad (copamiento), extorsión, secuestro, violación, y los delitos previstos en los artículos 31 a 35 del Decreto Ley 14.294, de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas, deberá cumplir efectivamente la totalidad de su condena y no le serán aplicables los institutos de libertad anticipada, libertad condicional, ni la concesión del régimen de salidas transitorias.

Exposición de motivos

El presente proyecto apunta a instaurar la denominada regla penal de reincidencia múltiple o ley del tercer delito ("three strikes and you're out") para los delitos graves. Y asimismo, a excluir a los delincuentes reincidentes de determinados delitos del beneficio de las salidas transitorias y del régimen de libertad anticipada y condicional.

Legítimamente, la ciudadanía agobiada por la creciente ola de delincuencia, está cansada de ver delincuentes reincidentes que salen en la TV donde se infoma que los capturaron en un nuevo delito y se detalla el terrible prontuario que poseen en su haber, con varios delitos graves como rapiñas, copamientos, violaciones y hasta homicidios.

Lo que lleva a la ciudadanía honesta a cuestionar: ¿cómo es posible que ya estuviera suelto otra vez? ¿Cuántas víctimas menos existirían si ese delincuente estuviera realmente rehabilitado o no hubiese recuperado la libertad tan rápidamente? ¿Quién devuelve la vida que tomó el delincuente reincidente en su accionar criminal?

En tal sentido las legislaciones del derecho comparado, han ido instituyendo moderna normativa cuyo propósito es, notoriamente, enviar a la delincuencia una señal muy clara y firme de que la reincidencia, la habitualidad delictiva, o la vocación delictiva, será duramente penada por la sociedad. Tal es el caso de la denominada regla penal "three strikes and you're out", que se aplica en varios Estados de los EE.UU. y en otros países, como Nueva Zelanda, para combatir la delincuencia reincidente.

Este tipo de regulación penal se ha apoyado principalmente en la tesis de la inocuización del delincuente crónico, al segregarlo de la sociedad por un tiempo prolongado, para evitar que siga reincidiendo y lesionando a la ciudadanía y para tener más tiempo para implementar políticas de rehabilitación en este.

Implica asimismo apuntar a reducir el delito mediante las vías de: el efecto disuasión; el efecto incapacitación y el efecto rehabilitación.

El efecto preventivo disuasorio se refiere a la reducción de los delitos, como resultado de un aumento en los costos esperados por los delincuentes al percibir que un mayor número de delincuentes son capturados y enviados a la cárcel con penalidades severas.

El efecto incapacitación representa la caída de los delitos como resultado de una reducción en la masa de delincuentes que se encuentra en libertad.

Mientas que el tercero refiere a la efectiva reinserción social del recluso rehabilitado.

Las nuevas y estrictas leyes para condenar –conocidas como "three strikes"– se dirigen a los que repiten delitos e implican imponer sanciones obligatorias. Las condenas obligatorias le quitan o limitan gran parte de la discrecionalidad al juez para fijar la pena. Se vuelve una aplicación de penalidades "hechas a medida" para aquellos que son condenados por tres o más delitos. La idea detrás de estas condenas es que la sociedad es más estricta y severa con el delincuente consuetudinario o reincidente múltiple.

En nuestro país, y en similar sentido, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), Dr. Jorge Chediak, ha opinado públicamente: "Habría que modificar la incidencia de los antecedentes a la hora de condenar a los delincuentes". En tal sentido, dijo que en Estados Unidos al tercer delito cometido por una persona se lo pena con "larguísimos años aislado de la sociedad". El magistrado sostuvo que de esa forma se podrían "desestimular" las acciones delictivas, porque quien cometa varios ilícitos "va a estar aislado de la sociedad por un largo tiempo y eso hará que ese ciudadano no delinca". (Fuente: diario *El País* del 27/1/12).

La regla "three strikes", como se consignó, desde el punto de vista de la función de la pena, es evidente que lo que inspiró la creación de estas leyes fueron objetivos como la disuasión y la inocuización: el primer objetivo basado en la idea de que penas tan graves como las establecidas disuaden a potenciales delincuentes de cometer nuevos delitos; y, el segundo, bajo el lema de que un criminal entre rejas no puede cometer delitos en las calles y por lo tanto se salvan vidas y se evitan delitos graves.

Como regla general se puede decir que la legislación comparada prevé que al primer delito se le aplica la pena regular establecida para el mismo. Si el delincuente reincide, en su segundo delito, se le aplica una pena sustancialmente mayor. Y para el caso de una tercera o más reincidencias esto conlleva una pena máxima de años o incluso a cadena perpetua en aquellos países en que la misma está prevista.

Hay atenuaciones y variantes según la legislación de cada Estado, atendiendo por ejemplo a tipos de delitos a los cuales se les aplica esta regla de "three strikes and you're out".

Por ejemplo, que en la "zona de two strikes" y que se aplicaría a los delincuentes que han cometido previamente un delito grave y después vuelven a cometer otro delito de las mismas o similares características. En este caso serían condenados a una pena mucho mayor que la que les correspondería por el delito cometido. Por otra parte, la regulación conocida como "three strikes" que se utiliza para castigar a los imputados multireincidentes, es decir, aquellos que habiendo cometido dos delitos graves previamente, vuelven a cometer otro delito, cualquiera sea su gravedad, lo que conlleva una pena de cadena perpetua, sin posibilidad de libertad condicional antes de los 25 años.

El punto en común es la denominada "selective incapacitation" (incapacitación selectiva) y que puede ser definida como el mayor aislamiento de un delincuente para evitar que pueda cometer nuevos delitos graves. La incapacitación del delincuente se basa en el pronóstico de reincidencia, así se intenta predecir estar de acuerdo con variables preestablecidas (el tipo de delito cometido, la personalidad del delincuente y la tasa de reincidencia).

Este modelo tiene una base muy clara: la sociedad renuncia a asumir porcentaje alguno de riesgo de reincidencia y para ello renuncia al principio de proporcionalidad para algunos delitos (los intencionales graves).

Las legislaciones vienen adaptando esta regla a sus respectivas realidades delictivas.

En tal sentido se propone para nuestro país que la referida regla penal "three strikes" esté limitada para algunos delitos intencionales graves, como los de homicidio intencional, lesiones graves intencionales, lesiones gravísimas intencionales, rapiña, rapiña con privación de libertad (copamiento), extorsión, secuestro y violación.

Y por ende, se prevé que en el primer delito se aplique la pena establecida por el Código Penal. En caso de que el autor del delito incurra en un segundo delito de cualquiera de los señalados expresamente, se dupliquen los mínimos y máximos previstos, mientras que para el caso de que el autor del delito incurra en un tercero o más delitos, se triplicarán. No obstante, para todos los casos se establece igualmente que para las penas máximas, estas no excederán el límite de treinta años previsto en el artículo 68 del Código Penal.

Simultáneamente, también se establece que para todos los casos de reincidencia de algunos delitos en particular, no serán aplicables los institutos de libertad anticipada, libertad condicional, ni el beneficio de las salidas transitorias.

En el contexto actual de incremento de la inseguridad ciudadana el Estado debe emitir señales claras a la delincuencia respecto a la respuesta penal que dispone frente al caso de delincuentes habituales, que reinciden una y otra vez en su comportamiento delictivo, diferente de aquellos casos de delincuentes realmente primarios.

Es de consignar que muchos de los liberados tras el cumplimiento de su condena o por recibir libertad anticipada o beneficiados con el sistema de salidas transitorias –en el que supuestamente está haciendo un proceso de reinserción social, dejar la cárcel por unos días o unas cuantas horas– son recapturados a poco de violar el régimen, otros directamente no regresan y se mantienen prófugos y por otro lado, semana a semana se conocen detenciones de personas que delinquen bajo este sistema, habiéndose constatado decenas de rapiñas, copamientos y hasta asesinatos protagonizados por reclusos recién liberados o en régimen de salidas transitorias.

Muy presumiblemente exista otra infinidad de delitos también cometidos por delincuentes liberados o en uso de salidas transitorias, pero en la medida en que no son atrapados, no constan en las estadísticas. Una situación análoga seguramente se da con reclusos que han obtenido el beneficio de la libertad anticipada.

En tal sentido, habitualmente la prensa da cuenta públicamente de innumerables delitos cometidos por reincidentes que recuperaron la libertad hace poco tiempo, o que usufructuando una salida transitoria cometieron una nueva acción delictiva o que aprovecharon la misma para fugarse, no regresaron al establecimiento de detención y se mantienen prófugos. A su vez en varias oportunidades fuentes de la Policía capitalina han hecho saber que el incremento de los delitos entre el viernes y el domingo es un hecho claramente comprobable. Si bien no hay estudios concretos sobre la incidencia de las salidas transitorias en los delitos, existen datos que permiten afirmar que los fines de semana (especialmente viernes y sábado) los índices se disparan notablemente. Fuente: <http://www.1r21.com.uy/justicia/56277-salidas-transitorias-generan-polemica-y-preocupacion>. Resulta muy llamativo el aumento de los delitos durante los fines de semana, lo que coincide con que en esos días (de viernes a lunes de mañana) se otorgan la mayoría de las salidas transitorias.

Asimismo, se consigna que el Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge Chediak, opinó oportunamente que se debe "afinar muy bien la situación" de las liberaciones anticipadas de reclusos porque quizás a las autoridades se les esté "yendo la mano" autorizando excarcelaciones de personas que no están en condiciones de hacer uso de ese beneficio. "En lo personal, como Ministro de la Suprema Corte de Justicia, que es el órgano que da la libertad anticipada, no he tenido más remedio que firmar algunas, aún no estando de acuerdo, porque la ley obliga y la Corte no tiene la potestad absoluta de denegar la libertad cuando los informes son favorables". (Fuente: diario *El País* del 27/1/2012).

Por último cabe señalar que, en agosto de 2012, el Comisionado Parlamentario Álvaro Garcé, presentó un estudio sobre el porcentaje de reincidencia de los reclusos beneficiados por la Ley de Libertad Provisional y Anticipada, n.° 17.897, de 19 de setiembre de 2005 (o Ley Díaz), de donde surgía que, a esa fecha, habían reincidido el 39,25 % de los liberados anticipadamente.

<Fuente: http://www.montevideo.com.uy/notnoticias_177962_1.html>

Por lo expuesto, se considera oportuno que los beneficios de las salidas transitorias y del régimen de libertad anticipada y condicional, en determinados delitos, se limiten para brindar una oportunidad a la persona que comete un delito por primera vez, es decir a aquellos considerados primarios. Por el contrario, para el caso de las personas que reinciden en determinados delitos, deben recibir una respuesta clara y contundente por parte de la sociedad y del Estado, no accediendo de ninguna forma a los beneficios de salidas transitorias o libertad anticipada.

Pedro Bordaberry. Senador».

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- A la sesión ordinaria del 11 de marzo faltaron con aviso los señores Senadores Heber y Lacalle Herrera.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Se comunica que en virtud de la licencia concedida por el día de la fecha al señor Senador Pedro Bordaberry, y habiendo presentado notas de desistimiento los señores Germán Cardoso y Ruben Rodríguez, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo,

queda convocado el señor Jorge Riani, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 11 de marzo de 2014.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:
Por la presente solicito al Cuerpo, por motivos personales, se me otorgue licencia el día 12 de marzo y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Jorge Larrañaga. Senador".

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–17 en 18. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Javier de Haedo ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Jorge Gandini, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 11 de marzo de 2014.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto por el art. 1º, Literal C), de la Ley n.º 17.827, en virtud de concurrir a la reunión de la Unión Interparlamentaria a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, y a la ciudad de Londres, invitado por el Parlamento inglés, también en el ámbito de la Unión Interparlamentaria, solicito licencia al Cuerpo desde el 13 al 28 de marzo.

Solicito se convoque a mi suplente.

Lo saludo atentamente.

Francisco Gallinal. Senador".

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–18 en 19. **Afirmativa**.

Se comunica que la señora Verónica Alonso ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor León Morelli, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de marzo de 2014.

Sra. Presidenta de la
Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

De mi mayor consideración:

Por la presente y amparado en la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo me conceda licencia los días 13, 20 y 27 del corriente, por asuntos particulares.

Solicito además se convoque al suplente respectivo.

Sin más, saludo atentamente.

Eduardo Lorier. Senador".

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–17 en 19. **Afirmativa**.

Se comunica que la señora Alicia Pintos ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Oscar López Goldaracena, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 11 de marzo de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia sin goce de sueldo, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos particulares, por las sesiones ordinarias de los días 18 de marzo; 1, 2, 8 y 9 de abril y 6, 7, 13 y 14 de mayo del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador".

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Germán Cardoso, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de marzo de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Danilo Astori

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia los días 1.º, 2 y 3 de abril, por motivos personales.

Sin más, lo saludo atentamente.

Luis Rosadilla. Senador".

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–18 en 20. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Carlos Gamou, Pablo Álvarez, Javier Salsamendi y Juan Souza han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Hebert Clavijo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

7) RESPETO POR LOS BIENES PÚBLICOS

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Senador Solari.

SEÑOR SOLARI.- Señora Presidenta: quisiera llamar la atención del Cuerpo –y a través de este, tal vez, lograr la atención de la ciudadanía– sobre cómo hemos ido deteriorando el uso de los bienes públicos y, en algunos casos, el de los bienes privados; pero particularmente quiero referirme a los primeros.

Los bienes públicos son aquellos que representan una utilidad colectiva y que benefician a un conjunto muy amplio o a la totalidad de la población. El aire que respiramos, las aguas que circulan por nuestros ríos, las playas, etcétera, son bienes públicos, son bienes de todos. En general, no son bienes consumibles en el sentido de que su uso agote su utilidad: uno puede ir a una plaza, disfrutarla, y cuando la deja, esta queda disponible para otras personas; de ahí su carácter de utilidad pública. Y de ahí también el hecho de que exista poco interés por parte del sector privado de producir estos bienes porque, en general, de ello se encarga el Estado, justamente, porque tienen una utilidad general.

Los bienes privados, por el contrario, son bienes consumibles; es decir que una vez que se consumen, necesitan ser repuestos. Generan utilidad para aquellas personas que los utilizan, y luego de su uso deben ser producidos nuevamente.

En algunas sociedades, los bienes públicos tienen una valoración colectiva muy superior a la de los privados, porque a estos últimos hay quien los defienda: su propietario, mientras que para aquellos la defensa depende de la sociedad toda.

Quiero llamar la atención, entonces, sobre este punto, porque en los últimos tiempos –y no me refiero a meses ni a años, sino a décadas– nos hemos ido acostumbrando cada vez más a la utilización de bienes públicos con finalidad privada –ya sea la de expresar una especie de arte llamado grafiti, la de

adherir a un partido de fútbol o a un club político–, pero, en realidad, lo que estamos haciendo es privatizar y bastardear la utilidad de los bienes públicos, lo que deteriora el sentimiento colectivo que tiene una sociedad. Lo que es de todos tiene que ser defendido por todos; lo que es de todos, tiene que ser valorado y preservado por todos.

Tal vez el *shock* cultural más grande que sufrí en mi vida personal fue cuando, luego de estudiar durante varios años en la ciudad de Toronto, Canadá, donde la locomoción era pública y los vehículos mucho más cuidados que los automóviles privados, volví al Uruguay y encontré que aquí era exactamente a la inversa.

Creo que tenemos que hacer un esfuerzo colectivo y dedicar una sesión especial del Cuerpo a este tema, sobre todo en un año electoral –períodos estos en los que tendemos a abusar de las propiedades que nos son comunes, como los muros–, con el fin de buscar restablecer el respeto debido por los bienes que son de todos, de la comunidad y que, por eso, se llaman bienes públicos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, al Congreso de Intendentes, a los clubes de fútbol y a las directivas de los partidos políticos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

–22 en 23. **Afirmativa**.

8) SOLICITUD DE NO ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR ANTOGNAZZA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ANTOGNAZZA.- Señora Presidenta: de acuerdo con lo que dispone el artículo 163 del Reglamento del Senado, solicito que no se archiven las Carpetas n.os 884/2012, 988/2012, 1048/2012, 1056/2012, 1215/2013, 1287/2013, 1298/2013 y 1365/2013 de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud del señor Senador Antognazza.

(Se vota:)

–21 en 22. **Afirmativa**.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 12 de marzo de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

Señor Presidente:

Solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de licencia con la correspondiente convocatoria de suplente, al amparo del inciso segundo del artículo 1.º de la Ley n.º 10.618 en la redacción dada por la Ley n.º 17.827 –ausencias por impedimento basadas en motivos personales– desde el día de la fecha hasta el día 21 de marzo inclusive.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Sergio Abreu. Senador".

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

–20 en 22. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Carlos Camy ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Daniel Peña, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

10) POSTERGACIÓN DEL ÚNICO ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde que el Senado ingrese a la consideración del único asunto del Orden del Día, relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo. Sin embargo, dado que todavía no contamos con la nómina completa que tienen que acercar los partidos

para poder realizar esta votación, desde la Mesa se propone que este punto se postergue para la próxima sesión.

Se va a votar.

(Se vota:)

–23 en 24. **Afirmativa.**

11) REITERACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señora Presidenta: más allá de que luego haremos entrega del listado correspondiente a la Secretaría, solicitamos la reiteración de los pedidos de informes efectuados el 2 de mayo de 2012, a Ancel; el 16 de abril de 2013, al Ministerio de Defensa Nacional –había sido pedido en 2010–; el 20 de mayo de 2013, a UTE y el 19 de noviembre de 2013, al Ministerio del Interior.

Simplemente, estamos solicitando que el Senado se haga eco de ellos para pedirlos como propios.

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar si el Senado hace suyos y reitera los pedidos de informes a los que ha hecho mención el señor Senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

–21 en 22. **Afirmativa.**

12) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 9 y 55 minutos, presidiendo la señora Senadora **Topolansky** y estando presentes los señores Senadores **Abdala**, **Antognazza**, **Baráibar**, **Battistoni**, **Clavijo**, **Conde**, **Couriel**, **Da Rosa**, **Gallicchio**, **Gallinal**, **Gallo Imperiale**, **Lacalle Herrera**, **Lorier**, **Martínez**, **Moreira** (**Constanza**), **Pasquet**, **Rondeau**, **Solari**, **Tajam** y **Viera**).

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta en ejercicio

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado